



**RESOLUCIÓN PARCIAL EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00329**

San Salvador, a las trece horas del día martes once de enero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00329**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el martes catorce de diciembre de 2021, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

1. **Copia pública del permiso ambiental y del permiso de funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales: Residencial Vía del Mar, Comunidad CIDECO, Brisas del Mar, Sierra Verde, Ciudad Futura, San José Villanueva, Montelimar, El Pedregal, Laguna de estabilización Zaragoza.**
2. **Copia pública de las inspecciones ambientales hechas a la planta de tratamiento de aguas residuales: Residencial Vía del Mar, Comunidad CIDECO, Brisas del Mar, Sierra Verde, Ciudad Futura, San José Villanueva, Montelimar, El Pedregal, Laguna de estabilización Zaragoza.**
3. **Permisos ambientales y permisos de funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales: Residencial Vía del Mar, Comunidad CIDECO, Brisas del Mar, Sierra Verde, Ciudad Futura, San José Villanueva, Montelimar, El Pedregal, Laguna de estabilización Zaragoza.**
4. **Copia de los procesos administrativos abiertos en contra de VIMAR, S.A. de C.V.**
5. **Copia de los procesos administrativos abiertos en contra de VIMAR, S.A. de C.V.**
6. **Copia de las inspecciones hechas a las plantas de tratamiento de aguas residuales de ANDA en los últimos 5 años.**
7. **Análisis actualizado de la calidad del agua del Estero de Jaltepeque.**
8. **Listado de ríos que desembocan en el Estero de Jaltepeque, anexar análisis actualizado de la calidad del agua de esos ríos.**
9. **Estado actual del sitio Ramsar Estero de Jaltepeque**
10. **Informes de saneamiento ambiental de los últimos 5 años.**
11. **Política Nacional actual de saneamiento ambiental**
12. **Guía técnica para la evaluación de impacto ambiental en aguas residuales.**
13. **Guía para la elaboración del programa de manejo ambiental.**
14. **Lineamientos técnicos para la evaluación de actividades, obras o proyectos que comprendan la alternativa de reúso de agua residual tratada.**
15. **Lineamientos técnicos para la evaluación de actividades, obras o proyectos que comprenda el manejo y reúso de lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales.**
16. **Lineamientos para las plantas de tratamientos de aguas residuales.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección Legal (DLG) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para contestar los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citada **DEC, DEB, DOA, DSH y DLG**, enviaron sus respuestas, y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

- ✓ **requerimientos 2, 6, 10, 13, 14, 15 y 16:** Ver respuesta adjunta enviada por DSH (Incluye 18 Documentos y 3 enlaces con sitio WEB MARN)
- ✓ **requerimiento 4 y 5:**
ver documento adjunto enviado por la Dirección Legal (1 pagina)
- ✓ **Requerimiento 7:**
DOA informa no contar con esta información.
- ✓ **requerimiento 8,** ver respuesta enviada por DOA (Incluye 3 documentos en formato Excel) (3 Págs)
- ✓ **requerimientos 8 y 9:** Ver respuesta adjunta enviada por DEB. Incluye el envío de documento "Plan de Manejo del Humedal Complejo Jaltepeque 2018 – 2023" (94 Págs.)
- ✓ **Requerimiento 11**
DSH informa que esta información es Inexistente. (Ver Declaración Adjunta)

Requerimientos 1, 3 y 12, pendientes de responder por DEC.

Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM